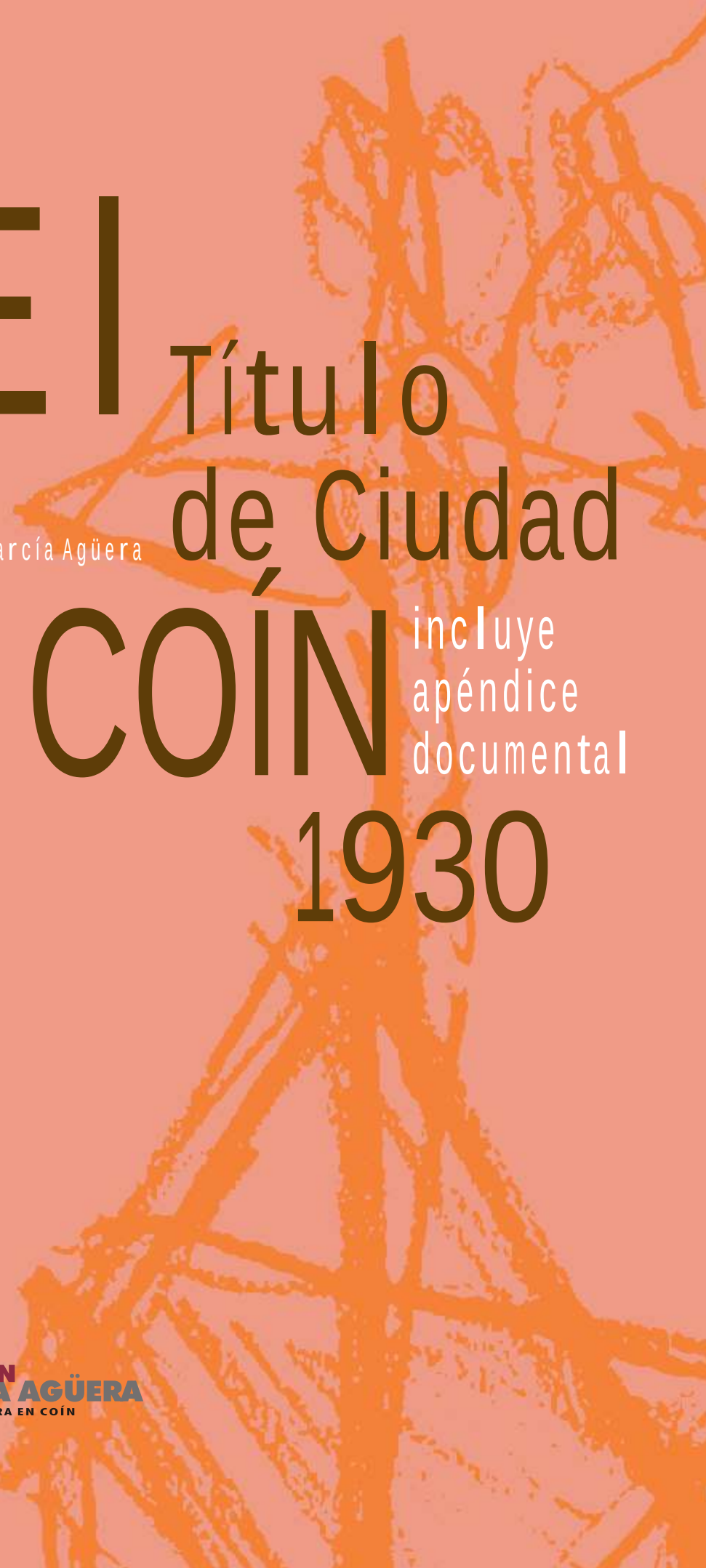




El Título de Ciudad COÍN incluye apéndice documental 1930

José Manuel García Agüera

FUNDACIÓN
GARCÍA AGÜERA
POR EL ARTE Y LA CULTURA EN COÍN

Presidente de Honor

Javier Muguerza Carpintier

Patronato

José Manuel García Agüera
Maripepa Fernández Villalobos
José Miguel Barrientos Méndez
José Manuel García Fernández
Angelina Fernández Villalobos
Pepa García Fernández
José Antonio Ruiz de la Torre
María Teresa Villalobos Cantos
María José Villalobos Cantos
Francisco Lomeña Villalobos
José Antonio Urbano Pérez
María Jesús Torres Giménez

Consejo Asesor

Juan Manuel Martínez Palomeque
Concepción López Noguera
Juan Torres López
José María Davó Fernández
Rafael Sánchez-Lafuente Gemar
Francisco M^a Baena Bocanegra
Amalia Gómez Gómez
Fuensanta Naranjo Jiménez
José Enrique Medina Castillo
José Luis García Guillén
Antonio Jesús Bañasco de la Rubia

Director Archivo Histórico

Francisco Marmolejo Cantos



Institución cultural de carácter privado sin ánimo de lucro, libre, independiente y abierta, cuyas actividades tienen como fin el fomento, desarrollo y divulgación del Arte y la Cultura en Coín

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el nº MA/1007 (BOE 8-6-2006)



FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA
Alameda, 30
29100 Coín (Málaga)
Tel.: 952 450 031
Fax: 952 450 430

www.fundaciongarciaaguera.org
fundacion@garciaaguera.org

© Edición :

José Manuel García Agüera
FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA

Cooperadores necesarios :

José Manuel García Fernández
Francisco Marmolejo Cantos

Supervisión de textos :

Maite Villalobos Cantos

Control de recursos :

José Miguel Barrientos Méndez
Angelina Fernández Villalobos

Colaboración digital :

Maripepa García Fernández

Supervisión de la edición :

Maripepa Fernández Villalobos

Primera edición digital :

Enero de 2011

JUSTIFICACIÓN

Este trabajo publicado ahora en formato digital para distribución gratuita y sin reservas se realiza en recuerdo y conmemoración del 81 aniversario de la concesión a Coín del Título de Ciudad y el deseo de que los coineños sigamos siendo ciudadanos libres sin necesidad ni peligros de que nuestros gobernantes quieran convertirnos de nuevo en villanos.



FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA, COÍN 2011

81 aniversario

DE VILLA A CIUDAD

La importancia histórica que siempre ha tenido Coín como cabecera de esta comarca se remonta a mucho antes, incluso, de la conquista de estas tierras por los Reyes Católicos, pero fueron éstos quienes la arrasaron no quedando, después de pasar por ésta el ejercito cristiano, nada que pudiera recordar al paraíso ameno que crearon los árabes. Fue por esto, y por la heroica resistencia de sus habitantes frente a las potentes bombardas del ejercito vencedor, que los Reyes no dieron en premio de sus hazañas estas tierras a ningún duque, conde, marqués o hidalgo como hicieron en otras poblaciones cercanas, por ejemplo, Monda y Tolox, al marqués de Villena; o Cártama, al comendador de Santiago, agregando Coín en 1487 a la Real Justicia de la Ciudad de Málaga y sometida al Fuero de Sevilla, siendo gobernada por alcaldes ordinarios subordinados al dominio regio y órdenes reales.

1930. Jardines de la Alameda recién inaugurados (AFGA)



Desde la ciudad de Baza el Rey Fernando dictó Cédula en 1489 por la que hacía gracia y donación a los primeros pobladores de Coín de todos los molinos que había en su término y les concede libertad para explotarlos, confeccionando el bachiller don Alonso de Serrano la escritura del repartimiento de tierras, haciendas y posesiones, que habían sido de los moros de Coín, a los primeros pobladores: don Bartolomé de Sepúlveda, alcaide del castillo de Monda, el comendador Tinoco, don Gonzalo de Bolaños, Tazquin y don Álvaro de Angulo, entre otros muchos caballeros, hidalgos, soldados y peones.

Finalmente concedió Su Majestad a Coín en 1494 un escudo de armas y así comenzó la nueva historia de esta población, que fue prosperando más y más hasta recuperar su antiguo esplendor y, el 11 de noviembre de 1631, se firma la escritura por la que Coín compra su jurisdicción recibiendo el título de Villa, tomando posesión de su término con señoríos y vallasaje. El impago del débito a la Real Hacienda ocasiona que ésta embargue su jurisdicción.

Ciudadanos ricos y notables habían comprado a la Real Hacienda los títulos de Regidores Perpetuos de la Villa, llegando un momento en que éstos suman 17 y los años, 6. En esta situación —cuenta el doctor Jiménez de Guzmán en su referido



manuscrito—, "resultando inconstantes desavenencias en sus cabildos, deplorables resoluciones en sus Ayuntamientos, implacables contradicciones entre sus capitulares por la pluralidad de dictámenes y diversidad de juicios, y que la predominación, que parece la trae este pueblo por su clima, o heredada por su origen, redundaba en gravísimos daños y sensibles perjuicios de su vecindario, recurrió éste al Consejo de Castilla" en pedimento de justicia por los abusos de los regidores perpetuos.

La gravedad de los acontecimientos había llegado a tanto deterioro de la paz y convivencia entre los paisanos que llegaron a matar de dos balazos al mismo enviado del Supremo Consejo de Castilla, don Juan de Salazar, propiciando que llegara a arrebatar la vara de alcalde un facineroso asesino, en opinión de los contrarios. Ante estos crímenes e ignominia envía el Consejo a don Juan de Villalba, Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada, para que, justificado todo, imponga el castigo que corresponda a los culpables y sosiegue los ánimos eligiendo nuevos alcaldes y regidores, bajo pena de muerte a todo aquel que perturbe la paz, comenzando a dictar sentencias a partir de 1651.

Lo bueno dura poco y aquellas cenizas, envueltas en rescoldos, al menor soplo de aire "se levantaron con más furia y temeridad en



1925. Coche por la Alameda (AFGA)

Coín, Álora, Cártama y Alhaurín", precisando para acabar con ellas que el Consejo dictara resolución por la que haciendo de estas cuatro villas un Corregimiento, fueran gobernadas y sujetas a un solo juez de Letras "y se quitasen para siempre los Alcaldes y sus elecciones". En efecto, la Reyna Madre doña María de Austria, por minoría de edad de Carlos II, nombra inmediatamente como primer Corregidor de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga a don Juan Ximénez Montalbo y Sarabia, en 1666. Y, aunque Coín no acabó de pagar aquella deuda con la Real Hacienda hasta 1696 en que, por fin, se levanta la traba quedando escasa de propios, no fue hasta 1830 cuando concluye el Corregimiento de las cuatro villas.

En la pacífica posesión del título de Ilustre Villa continuó hasta que en el siglo XX don Félix Carazony, en el discurso pronunciado en 1929 durante la inauguración del Grupo Escolar que llevaba su nombre, pide que a Coín se le conceda el título de Ciudad.

Petición que con el mayor entusiasmo fue acogida excelentemente por las autoridades y altas personalidades que aquel día nos visitaron, y "el Ayuntamiento, haciéndose intérprete de este unánime sentir", en sesión de 24 de mayo de aquel año, acuerda elevarla al Gobierno de la Nación fundamentándola en varias razones: ser por su número de habitantes, 14.000, la cuarta población de la provincia y darse el caso de que otras con menor número (Álora, Archidona, Estepona y Marbella) lo ostentaban; porque debido a "la laboriosidad y amor al campo de los que pueblan su tér-



1929. El alcalde junto a demás miembros de la corporación municipal y otras autoridades entre las que destaca don Félix Carazony, el primero con bastón por la izquierda en esta fotografía de: JUAN MARMOLEJO (AFGA)

mino" ha hecho que Espasa en su conocido Diccionario dijera "que mirando a Coín por la parte del Sur, semeje magnífica casa de campo rodeada de jardines" y que "desde los caminos del Noroeste y Este parezca un Belén o Nacimiento en medio de un ramillete de flores"; porque "en su historia de fidelidad a las instituciones" no existe "memoria de movimientos, motines o algaradas que por un solo momento haya preocupado la atención de los Gobiernos"; y, porque Coín, "deseoso de entrar en la vida cultural", ha realizado el esfuerzo de crear siete escuelas sin omitir sacrificio alguno para que todas ellas estuvieran dotadas de cuantos elementos exige la moderna pedagogía, y "va a desterrar el analfabetismo".

Enviada la instancia al Presidente del Consejo de Ministros, general Primo de Rivera, no pudo tener mejor respuesta que la dada mediante el Real Decreto

del Ministerio de la Gobernación, de fecha 13 de enero de 1930, que decía: "S. M. el Rey (q.D.g.) se ha servido expedir por este Ministerio el Real decreto siguiente: Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la Villa de Coín, provincia de Málaga, por el mejoramiento creciente de sus servicios de cultura, sanidad y urbanización; Vengo en concederle el Título de Ciudad y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia. Dado en Palacio a doce de enero de mil novecientos treinta. Alfonso. El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido".

Notificado al alcalde, el siguiente día 18 se celebra sesión extraordinaria de la corporación en pleno, cuya acta capitular se inicia por primera vez con el ritual "En la Ciudad de Coín..." y se acuerda por acla-

1929. Durante el discurso de la inauguración del Grupo Escolar que lleva su nombre, don Félix Carazony pidió el título de Ciudad para Coín. Momento que recoge esta fotografía de: JUAN MARMOLEJO (AFGA)



mación dirigir a don Alfonso XIII un "respetuoso mensaje de salutación, agradecimiento e inquebrantable adhesión", cuya copia de original, firmada por los miembros del gobierno municipal del momento, reprodusco en el apéndice.

Creyó entonces la Presidencia que esta ciudad debía contar, acorde a su nueva categoría, con un capellán que le representara y asesorase en los actos religiosos y, en tal sentido, propuso al presbítero don José Valero Burgos, "que a más de los méritos de su cultura y valimientos personales, por todos reconocidos, tenía el no menos grato para todos de ser hijo de Coín". Por unanimidad de la Comisión Permanente, el 20 de enero de 1930 se le confirió el título de primer Capellán de Coín.

Quisieron éstos, además, que con motivo de tan fausto acontecimiento se autorizase a don Juan Macías para organizar los actos de su celebración, "siendo el primero una solemne función religiosa de entronización y ofrecimiento de la nueva Ciudad de Coín, a su Excelsa Patrona la Virgen de la Fuensanta, ante quien acudirá la Corporación reverentemente, demandando su protección y Patronato del que Coín tanto se envanece y ufana".

En aquella carta, elevada a las gradas del trono, prometía esta ciudad dejar constancia del honor concedido con la colocación de una lapida en lugar preferente de la Casa Capitular, pero nunca se llegó a cumplir.

EL ESCUDO DE COÍN



Reproducción del original dibujado en 1873 por don José Fernández Cabrera en la portada del primer tomo de los *Apuntes para escribir una Historia de la villa de Coín* de don Fernando de Hermosa y Santiago.

Después de conquistado Coín al moro por el Rey Católico, se ausentó de aquí sin visitarlo; sin embargo, quiso demostrar su afecto por este pueblo dándole la merced de un escudo por armas dividido en cuatro lienzos: en el primero, una osa atada a un pino; en el segundo, un castillo, ambos en campo azul; en el tercero, un ramo de flores en campo blanco y en el cuarto, cinco flores de lis que le añadió el Rey Felipe V por haberle servido esta villa en la ur-

gencia de sus guerras con la ayuda y socorro de veinte caballos y pertrechos militares. Descifrado el escudo, según tradición común, significa su blasón que Coín, afianzado a sus torres como una osa atada a un pino, tiene un cielo azul grande y alegre, representando las flores el rico vergel que son sus campos y jardines, fertilizados con la blancura espumeante de sus descolladas aguas. Y las flores de lis, semejante a las que tiene la Casa de Borbón, 'por ser con el Rey Felipe V con quien dio principio el florecer de Coín en nuestra España'.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1.- Sesión extraordinaria del Pleno Municipal de Coín de 24 de mayo de 1929 en la que se acuerda la “Petición al Gobierno de S. M. conceda a Coín el Título de Ciudad”.

2.- Gaceta de Madrid nº 14 de 14 de enero de 1930 (pág. 347) donde se publica el decreto firmado por el rey Alfonso XIII concediendo a Coín el “título de Ciudad y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.”

3.- Sesión extraordinaria del Pleno Municipal de Coín de 18 de enero de 1930 dando cuenta el secretario del decreto notificado y acuerdos adoptados.

4.- Carta dirigida al rey suscrita por el alcalde y concejales de la nueva corporación municipal en agradecimiento por la concesión del título.

5.- Acta de Constitución de la primera corporación municipal de la ‘Ciudad de Coín’ de 26 de febrero de 1930.



1.- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de Coín de 24 de mayo de 1929 acordando la "Petición al Gobierno de S. M. conceda a Coín el Título de Ciudad". (Archivo Municipal de Coín. Borrador personal del trabajo)

Sesión extraordinaria del día 24 Mayo 1929
Tres Asistentes. En la Villa de Coín a veinte y cuatro de
 Mayo de mil novecientos veinte y nueve, siendo
 dueño de la calle y por las veinte y una horas del mismo, reunidos
 Pleno Municipal en el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos
 de la Casa Capitular, previa convocatoria en
 Arroyo de San Juan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Juan Ruiz P. don Juan Macías Guerrero y con asistencia:
 Sr. Gregorio Berroa, de los Señores Concejales que se mencio-
 naron en el margen, habiendo excusado en asis-
 tencia por diversas causas los que igual-
 mente se mencionan.
 Sr. Juan Ruiz P. don Juan Macías Guerrero. El Sr. Alcalde manifestó a continuación
 Sr. Gregorio Berroa que integrando esta Corporación tres y seis

José Guzmán Palomo
 José María Gómez
 Antonio Torres Delgado
 Antonio Muñoz Muñoz

Tres Concejales, podía válidamente entrar desde luego en la orden del día, ya que existiendo con exceso mayoría absoluta, estaba el Pleno en condiciones de acordar a tenor de lo dispuesto en el art.º 97º del Estatuto Municipal.

Al efecto y abierta la sesión se dio lectura por el infrascripto Secretario, del Acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedió a despa-
 char los asuntos figurados en la orden del día en la siguiente forma.

Petición al Gobierno
de S. M. concerniente a
Coín el título de Ciudad

Por la Presidencia se expuso que habiéndose acordado con el mayor entusiasmo tanto por las autoridades y altas personalidades malagueñas que en los memorables actos ciudadanos del día once de este mes, inauguración de Escuelas, Sardines y Mercados, nos honraron con su presencia, como por este secundario, la petición en que terminó su discurso el Jefe local de la Unión Patriótica D. Felia Carazony, de que a Coín se le concediera el título de Ciudad, por ser llegado el momento de que el Ayuntamiento haciéndose intérprete de este unanimous sentir, adopte el acuerdo de elevar al Gobierno de S. M. la fundada petición de que nuestra hermosa villa sea en lo sucesivo la Ciudad de Coín. Razones en pro de esta petición, pudieran alegarse

muchas, pero limitándonos a las de más realce y oportunidad, son de algar, estas.

Primera: En que por su vecindario que crece hoy, de setecientos mil habitantes, es la sexta población de la provincia de Málaga, viéndose el caso de que, con sobrados motivos, ostentan ese título de Ciudad, poblaciones de menor número de habitantes, como Estépona, Móra, Sanlúcar y Marbella.

Segunda: En que la laboriosidad y amor al campo de los que sueblan en término, ha hecho de este, el que según expresa en su conocido Diccionario, diga "Que mirando a Coín por la parte del Sur, semeja magnífica casa de campo rodeada de jardines" y que "desde los caminos del Noroeste y Este, pareciera un Páramo o Nacimiento en medio de un ramillete de flores".

Tercera: En su historia de fidelidad a las instituciones, sin que se haga memoria de movimiento, motines o algaradas - que por un solo momento haya preocupado la atención de los Gobiernos, y

Cuarta: Que Coín merezca de entrar en la vida cultural que tanto alienta el Gobierno que Preside el Insigne General Primo de Rivera, ha hecho el esfuerzo de crear en un momento determinado, siete Escuelas, de ellas, tres rurales, sin omisión de sacrificio alguno, para que todas ellas estén dotadas con -

cuantos elementos avigila la moderna pedagogía. Coín, que va a desterrar el analfabetismo, merece título de Ciudad que se merezca.

El Ayuntamiento por unanimidad y con el mayor entusiasmo acuerda la patriótica propuesta del Sr. Alcalde, quien por ello queda facultado para elevar al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, la instancia que halla lugar.

Terminados los asuntos consignados en la orden del día, se levanta la sesión, siendo las veinte y dos horas, firmando los mencionados Señores de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan Riera

Mejares B. Ferrauk

Juan de la Torre

Proho Lucme Pedro Lucme

Marce Pinuente Francisco Pascual
Francisco Lomera

Alfag

ro 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Núm. 95.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Caballería al General de brigada D. Francisco Ferrnoso Blanco.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 96.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 1 de la escala de su clase, D. Alfredo López Garrido, que cuenta la efectividad de 12 de Marzo de 1921,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de don Manuel González Carrasco, segunda en el turno de ascensos por elección que rige para dicha escala y procedencia.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Alfredo López Garrido.

Nació el día 22 de Septiembre de 1870. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general militar el 30 de Agosto de 1888, siendo promovido al empleo de Alférez-alumno el 13 de Julio de 1891 y al de segundo Teniente de Infantería, por terminación de estudios, en 9 de Marzo de 1892. Ascendió: a primer Teniente, en Agosto de 1894; a Capitán, en Diciembre de 1896; a Comandante, en Enero de 1910; Teniente coronel, en Octubre de 1916, y a Coronel, en Marzo de 1921.

Sirvió: de subalterno, en el batallón Cazadores de Segorbe y, con motivo de los sucesos de Melilla de 1893-1894, se trasladó con el mismo a dicha plaza el 28 de Octubre del primer año citado, en la que permaneció hasta el 2 de Enero siguiente que con el batallón regresó a la Península, habiendo merecido se le dieran las gracias de Real orden por el levantado espíritu, valor, abnegación y disciplina durante las operaciones realizadas en el territorio, pasando posteriormente destinado al Regimiento de Soria, y en Cuba, en operaciones de campaña, en el primer batallón expedicionario de dicho Regimiento; de Capitán, en dicha isla prosiguió en ope-

raciones de campaña, en el batallón de Antequera peninsular número 9, y encargado del detall de la tercera brigada de la división de las Villas, y en la Península, en el Regimiento reserva de Zafra, batallón segunda reserva de Zafra, Regimiento de Soria y Ayudante de campo del General Saivat; de Comandante, de Ayudante de campo y de órdenes del indicado General, batallón segunda reserva de Jerez de la Frontera; en Melilla, en operaciones de campaña, en el batallón Cazadores de Cataluña, Regimiento del Serrallo, en Ceuta y en la Península, de Ayudante de campo del General Moragas, y nuevamente en Ceuta, en la Sección de Contabilidad del Negociado de Asuntos indígenas de la Comandancia general y en las tropas de Policía indígena, y de Teniente coronel, en la Península, en el Regimiento de la Reina, cuyo mando interinó varias veces, y en la reserva de Zafra.

De Coronel ha desempeñado el cargo de Gobernador militar de Ibiza, el mando de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Badajoz, a la vez que el cargo anexo de Vicepresidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, y el de la de Reclutamiento y Reserva de Toledo, denominado después Regimiento de Reserva de dicho nombre, y posteriormente, de nuevo, Zona de Reclutamiento y Reserva; desempeñando a la vez, primeramente, el cargo de Vicepresidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de dicha provincia, y después el de Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la misma; en distintas ocasiones desempeñó accidentalmente el cargo de Gobernador militar de la indicada provincia. Desde Septiembre de 1928 viene mandando el Regimiento de Soria, e interinado varias veces el de la brigada a que pertenece, habiendo asistido en 1929 al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, en su actual empleo, la de Delegado gubernativo de Toledo desde Diciembre de 1923 hasta fin de Febrero de 1925, y las de Vocal de la Asociación del Colegio de Huérfanos de María Cristina desde Julio de 1923 hasta Septiembre de 1928, y de las Juntas provinciales de Sanidad y del Censo electoral de Toledo en los años de 1924 al de 1928.

Tomó parte en los sucesos de Melilla de 1893-94, de subalterno; en la campaña de Cuba, de subalterno y Capitán, y en la de Africa (territorio de Melilla), de Comandante; habiendo alcanzado por los méritos en ella contrados las recompensas siguientes:

Das cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el encuentro ocurrido en el ingenio "Santa Rosa" el 18 de Marzo de 1896, y combate sostenido en Zuazu y los Azules (Villas) el 11 de Septiembre siguiente.

Empleo de Capitán por la acción en Ingeniero Viejo (Villas) el 21 de Diciembre de 1896.

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por las operaciones practicadas en Las Villas durante el mes de Julio de 1897 y acción librada en El Plátano el 14 de dicho mes, y combates sostenidos en Quemado (Villas) el

3 de Enero de 1898 y en La Ceiba (Villas) el 11 de Mayo siguiente.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar por el combate y operación realizada para la toma del Monte Arruit (Melilla) el 18 de Enero de 1912.

Medalla de Cuba, con dos pasadores.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de los Sitios de Zaragoza y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta cuarenta y un años y cuatro meses de efectivos servicios, de ellos, treinta y ocho años y más de cinco meses de Oficial, hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Núm. 97.

Con arreglo al artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubinado a D. Rafael Barrantes Izquierdo, Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Pontevedra, que deberá cesar el día 16 del corriente, en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 98.

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Albacete, al Jefe de Administración civil, de tercera clase, D. Marcial Gullón Ruiz, que desempeña igual cargo en el de Granada.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 99.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la villa de Coin, provincia de Málaga, por el mejoramiento creciente de sus servicios de cultura, sanidad y urbanización,

Vengo en concederle el título de Ciudad y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

3.- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de Coín de 18 de enero de 1930 dando cuenta el secretario del decreto notificado y otros acuerdos.
(Archivo Municipal de Coín. Borrador personal del trabajo)

39

Sesión extraordinaria del día 18 Enero 1930.
Tres asistentes. En la Ciudad de Coín a diez y
 ocho días del mes de Enero de mil novecientos
 treinta y tres, D. Nicolás García Tena, Alcalde, y
 D. Juan de la Cruz García Tena, Regidor, se reunieron en esta
 Presidencia Municipal, bajo la Presidencia
 de D. Manuel Tena, Regidor, y D. Juan de la Cruz García Tena, Regidor, los tres Concejales que se
 hallaban presentes, para dar cuenta al margen al objeto de
 celebrar esta sesión extraordinaria.
 En consecuencia, se acuerda, para la
 próxima sesión, que habian sido citados en legal
 forma, y no asistiendo, se acuerda.
 Por la Presidencia se manifestó
 que la Corporación, integrada es-
 por D. Juan de la Cruz García Tena, Regidor, y seis Señores
 Regidores, y siendo el número
 de los asistentes, es visto que puede la
 Corporación tomar acuerdos váli-
 damente, máxime siendo la sesión
 en segunda convocatoria.
 Al efecto y abierta la sesión, se
 leyó el acta de la anterior que
 fue aprobada.
 Seguidamente se ordena de la Pre-
 sidencia, se dio cuenta por el in-
 fante Secretario, del R. D. del Minis-
 terio de la Gobernación fecha trece
 del actual, que dice así: "El Rey
 (Q. D. G.) se ha servido expedir por este
 Ministerio el Real decreto siguiente: Que
 siendo por una prueba de Mi Real apre-
 cio a la Villa de Coín, provincia de -"

DECLARATO
T. CIUDAD

Málaga, por el mejoramiento, crecimiento de sus servicios de cultura, sanidad y urbanización. Vengo en concederle el título de Ciudad y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excmo. Dado en Palacio a doce de enero de mil novecientos treinta. - Alfonso - El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido. - De orden de Su Majestad, lo comunico a V. S. para su cumplimiento, el de la Corporación de su presidencia y demás efectos. Dios guarde a V. S. Muchos años. Madrid 13 de enero de 1930. - Martínez Anido. - Dr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coín. -

Enterados acordóse por aclamación consignar en Acta las más amplias manifestaciones de gratitud por el honor recibido, que tanto enaltece a Coín y que en nombre del mismo se dirija respetuoso mensaje de salutación, agradecimiento e inquebrantable adhesión a Su Majestad El Rey (q. D. g.), cuyo mensaje quedó redactado en los siguientes términos. "Señor: Permitenos V. M. que en nombre de la población de Coín, los que suscriben y constan en su Ayuntamiento, expresen el imperioso agradecimiento que se debe y tiene al amado Rey, que a aquella otorga el precioso título de Ciudad y a este concede el trata-

minuto de Excelencia. = Los motivos
 que han impulsado al Gobierno de
 S. M. para recabar tan elevados ho-
 nores, de que Coín, en cultura, saui-
 dad y urbanización, tiene un crecien-
 te bienestar, los hacemos constar
 en lágrima otorgada en sitio prefe-
 rente de esta Casa Capitular para
 que nosotros hoy, y nuestros suces-
 ses mañana, sepian, que el no se-
 guir el camino emprendido, im-
 plica una manifiesta ingratitud
 al Monarca. = Y con este escrito
 que elevamos a las gradas de nues-
 tro trono, cumple este Excelentísimo
 Ayuntamiento el primer acuerdo
 que adopta como legítimo repre-
 sentante de la Ciudad de Coín. =
 Coín 18 enero de 1.930. = A los
 reales pies de Vuestra Magestad =
 En igual forma se acordó auto-
 rizar a la Presidencia para que
 organice los actos que mejor esti-
 que para festejar tan fausto
 acontecimiento, viéndose el primero
 a celebrar una solemne función
 religiosa de entronización y ofreci-
 mento de la nueva Ciudad de
 Coín, a su Caela Patrona la
 Virgen de la Inmaculada, ante quien
 acudirá la Corporación reverente-
 mente, buscando su protección
 y Patronato de que Coín tanto
 se enriquece y ufana.

Arbitrios Municipales. Dada cuenta del resultado obtenido en la Subasta para el arriendo de los Arbitrios Municipales comprendidos en el Primer Grupo y anejos al mismo, acordóse por unanimidad aprobar en su todo la Subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate de la misma a favor del único postor D. Francisco Rodríguez Giron por la cantidad total de noventa mil pesetas, cincuenta céntimos; que se requiera al Rematante para que dentro del plazo prevenido en el art. 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acredite haber constituido la fianza definitiva que corresponde, devolviéndole el depósito provisional constituido para tomar parte en la licitación y haciéndole entrega de certificación del pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de adjudicación definitiva del remate que se entenderá adjudicado en cuanto a los arbitrios del primer grupo, su cuantía es cuatro mil pesetas y en cuanto a la sección, su cuantía es seis mil tres pesetas, con cincuenta céntimos.

Igualmente se acordó que se formalice el oportuno contrato en cuanto a la Sección se refiere para el afiancamiento que su precio corresponde, haciéndolo administrativamente y sin necesidad de la intervención de

Concursos provi-
sion destinos, fon-
tanos, Alcaide
de Aguas y jefe de
la Guardia Municipal

Notario público, según autoriza-
el Reglamento referido.

Dada cuenta de los expedientes ce-
didos para proveer en propiedad las
plazas de Fontanero Municipal, Alcaide
de Aguas y jefe de la Guardia Municipal,
en los concursos celebra-
dos al efecto, y visto que solo concur-
rieron a los mismos D. Fernando Pérez
Díaz, D. Juan Simón Cárdenas y D.
José Mariano Serrano, los que los se-
gún la documentación presentada,
cumplen las condiciones necesarias para
su nombramiento, a tenor de las ba-
ses de los concursos; por unanimi-
dad se acordó conferirles los nombra-
mientos de Fontanero Municipal, Al-
caide de Aguas y jefe de la Guardia
Municipal a los ftes. D. Fernando
Pérez Díaz, D. Juan Simón Cár-
denas y D. José Mariano Serrano,
respectivamente, con los haberes con-
signados en los edictos de convocatoria,
y con las obligaciones propias de sus
cargos.

Vocales Natos del
Repartimiento de
Utilidades.

Seguidamente se procedió a la
designación de los Vocales Natos de
las Comisiones de evaluación parte
real y personal, a los efectos de la
confección del Repartimiento General
de Utilidades para el año actual, y
puestos de manifiesto los signen-
tes documentos.

Lista de contribuyentes por cuantía.

por orden de mayor a menor cuota,
domiciliados en el término.

Lista de contribuyentes por rústica
por orden de mayor a menor cuota,
domiciliados fuera del término.

Lista de contribuyentes por urbana
por orden de mayor a menor cuota,
domiciliados en el término.

Lista de contribuyentes por Industrial
y comercio por orden de ma-
yor a menor cuota, domiciliados
en el término.

Lista de contribuyentes por indus-
trial y comercio por orden de ma-
yor a menor cuota, contribuyentes
de domicilio dentro y fuera del tér-
mino.

Copia del Padrón municipal de
habitantes con referencia a cada
parroquia de las que constan este
término.

Los los precedentes documentos, -
previamente cotejados, salvo error o
omisión involuntaria, con los autén-
ticos de donde proceden, Padrones de
Rústica y Urbana, Padrón y matri-
cula industrial, Padrón de habitan-
tes, fueron aprobados, procediéndose
inmediatamente a la designación de
Vocales ratos de la Comisión de eva-
luación de la parte real del reparti-
miento.

D. José García Fernández, mayor
contribuyente por rústica, domiciliado

en este término.

Cañina Señora Couesera de la Masa, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

D. José Romera Pinson, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

D. Rafael Navarrete Becerra, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Parroquia de San Juan.

D. Francisco Cota Ariles, Cura Pároco.

D. José Simones Huertas, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Manuel Simones Gonzalez, idem por urbana, id. id.

D. Francisco Presencio Vargas, idem por industrial id. id.

Parroquia de San Andrés.

D. Manuel Sanchez Saldarion, Cura Pároco.

D. Antonio Rueda Bermudez, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

D. Juan Lorano Lozano idem por Urbana, id. id.

D. Juan Morán Agüera idem por Industrial, id. id.

Diócese por designados los señores antedichos y después de hecha por el Señor Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución.

ción de una y otra Comisión a favor de lo procedente en las disposiciones vigentes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y cuatro horas, firmando la presente acta, los mencionados señores de que consta. Ficc.

Juan Rosal
Fideiussor

P. Fernandez
Francisco Lacerda

4.- Carta dirigida al rey firmada por alcalde y concejales de la nueva corporación municipal en agradecimiento por la concesión del título de Ciudad. (AFGA)

S E Ñ O R :

Permitanos V. M. que en nombre de la población de Coin, los que suscriben y constituyen su Ayuntamiento, expresen el imperecedero agradecimiento que se debe y tiene al amado Rey, - que a aquella otorga el preciado título de ciudad y a este concede el tratamiento de Excelencia.

Los motivos que hán impulsado al Gobierno de V. M. para recabar tan elevados honores, de que Coin, en cultura, sanidad y urbanización tiene un creciente desarrollo, los haremos constar en lápida colocada en sitio preferente de esta Casa Capitular para que nosotros, hoy, y nuestros sucesores - mañana, sepan, que el no seguir el camino emprendido, implica una manifiesta ingratitud al Monarca.

Y con este escrito que elevamos a las gradas de vuestro Trono, cumple

este Excelentísimo Ayuntamiento el -
primer acuerdo que adopta como legi-
timo representante de la Ciudad de -
Coin.

Coin 18 de enero de 1,930.

A los Reales piés de Vuestra Magestad.

El Alcalde.

Juan María Guerrero

Tenientes Alcaldes.

Proferencia Fernández

Juan de la Calle Encina

Fidel Santos Ordóñez

B. Ferrnandez Masias

Concejales.

Manuel Guerrero Landa
Moisés Giménez Varona

Monteño Torres Delgado

Pedro Lucena Buena

Francisco Bomeña Ruiz
Francisco Pascual Vazquez

Matías García Gonsálves

José Germán Paulina

Lore Laura Gomez

Secretario

Rafael Delgado de la Rubia

5.- Acta de Constitución de la primera corporación municipal de la 'Ciudad de Coín' de 26 de febrero de 1930. (Archivo Municipal de Coín. Borrador personal del trabajo)

43

Acta de Constitución

Pres Asistentes
 Don Juan Antonio Brana
 Don Manuel Francisco Salas
 Don Salvador Jerez Salas
 Don Manuel García Dorado
 Don José Navarro Brana
 Don José Manuel Henríquez
 Don Antonio Salas Brana
 Don Alfonso Pérez Jimenez
 Don Manuel Enrique Salas
 Don Antonio Morán Brana
 Don José García Fernández
 Don Fidel Santos Salas
 Don Juan Morán Agüera

En la Ciudad de Coín a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce horas, se constituyó en el Salón de actos de esta Com. Capital, con mi asistencia, el señor Alcalde de la misma Don Juan Macías Guerrero el objeto de proceder según determinan el número primero del artículo 10º del R. D. de 15 del actual, a la constitución de Ayuntamiento, preconiando a los señores Concejales presentes el día de ayer a cuerpo electo por el insigne suble Secretario de la sesión al acto de proclamación de los mismos, que contó en el expediente respectivo.

Presente al acto en su condición de tales Concejales los señores que se dicen al margen, el Sr. Alcalde después de recitadas frases de salutación y bienvenida, calificó porción de los cuerpos de concejales a los referidos señores, declarando constituido el nuevo Ayuntamiento y cesando por ende en el Sr. Concejil Don Salvador Guzmán Salas que según manifestaciones de todos, era el de más edad entre concurrentes.

Cancello y da fin terminando, extendiendo la presente acta que leída fue aprobada y suscrita por todos los presentes de que consta de acuerdo.

terio celestial. Juan Pincon

Juan Pincon

Salvador Guerrero

Fernando Guerrero

Fernando Garcia

Rafael Navarro

José Encuer

Antonio Caballero

Arturo Ruiz

Benito

Antonio Moron

Fernando Fernandez

Fidel Puente

Juan Moron

Manuel



La Fundación García Agüera es una institución cultural de carácter privado sin ánimo de lucro, libre, independiente y abierta, cuyas actividades tienen como fin el fomento, desarrollo y divulgación del Arte y la Cultura en Coín; bajo la Presidencia de Honor de nuestro paisano, el profesor don Javier Muguerza Carpintier, está inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número MA/1007 (BOE, 8 junio 2006) y el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Coín (Málaga)

www.fundaciongarciaaguera.org